MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. 1554 del 8 de mayo de 2024

Por la cual se adjudica en audiencia el lote 1 y 2 la Licitación Pública No. **LP-DEO-SGI-078-2023** cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA MODULO 1 AL 4"** y se declaran desiertos los lotes 3 y 4

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 3192 del 19 de octubre de 2021, Resolución 4334 de 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión 0001 del 3 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 3 de noviembre de 2023 el aviso de convocatoria para el proceso No. **LP-DEO-SGI-078-2023** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA MODULO 1 AL 4"** y mediante Resolución No. 4770 del 22 de Diciembre de 2023, se ordenó la apertura de la Licitación Pública**.**

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 22 de diciembre de 2023.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue modificado mediante las adendas 1 del 02 de enero de 2024, adenda 2 del 04 de enero de 2024 y adenda 3 del 5 de enero de 2024.

Que, al cierre del plazo de la Licitación Pública, el día 12 de enero de 2024, y se recibieron siete (7) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que el proceso fue suspendido mediante Resolución No. 00138 del 23 de enero de 2024, en la etapa de evaluación de las ofertas, hasta tanto se cuente con la ratificación de las vigencias futuras excepcionales que amparan los referidos procesos de selección y/o se cuente con la información pertinente en cuanto a su trámite que permitan establecer con certeza su aprobación, lo anterior con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.1.11 del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Que se levantó la suspensión mediante Resolución No. 852 del 26 de marzo de 2024, la cual había sido suspendida mediante Resolución No. 138 del 23 de enero de 2024, toda vez que desaparecieron los motivos que dieron lugar a la misma, ya que se cumplieron con los preceptos legales y procedimentales en materia presupuestal que permiten continuar con tramite de adjudicación y posterior suscripción de los contratos derivados del proceso de contratación, y se estableció cronograma del proceso.

Que de conformidad con el **anexo 2 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"** del Pliego de Condiciones, modificado mediante adendas y Resolución No. 852 del 26 de marzo de 2024, el Informe Preliminar de Evaluación se publicó el día 02 de abril de 2024 y posteriormente el Informe Final de Evaluación de las propuestas se publicó el día 11 de abril de 2024, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, los proponentes presentaron observaciones al informe de evaluación, respuesta que fue publicada el día 12 de abril de 2024 a través de la plataforma del SECOP II.

Que el día 12 de abril de 2024 se publicó mediante Aviso el protocolo de participación en audiencia mediante la aplicación Microsoft Teams y la Guía de uso de la mencionada plataforma.

Que el día 15 y 29 de abril de 2024 se reunieron a través de la plataforma Microsoft Teams, por parte del INVIAS, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el Coordinador de Procesos Misionales, el Comité Evaluador del proceso y por parte de los oferentes de la citada Licitación las personas que se inscribieron a través del enlace dispuesto

para ello, con el fin de realizar la Audiencia de apertura del sobre económico, establecimiento de orden de elegibilidad de las propuestas habilitadas y adjudicación para la Licitación **LP-DEO-SGI-078-2023.**

Que, de conformidad con lo estipulado en el protocolo de la audiencia, se dio lectura a la calificación definitiva y los respectivos puntajes para cada uno de los módulos que conforman el proceso, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo. Así mismo, se dio apertura a la oferta económica para cada uno de los proponentes calificados como hábiles dentro de cada uno de los módulos del proceso.

De acuerdo con el Numeral 2.8 del Pliego de Condiciones, *"En los procesos estructurados por módulos la entidad iniciara el orden de elegibilidad de los módulos que conforman el proceso de contratación, por el módulo con el mayor valor en el presupuesto oficial hasta el de menor valor, definido en el numeral 1.1."*.

Que, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección está estructurado por módulos, para efectos de determinar el Orden de Elegibilidad del Lote de mayor valor, es importante recordar que misma se determinó con lo establecido en el numeral 4.2.2 *"Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica:*

(…) "La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero (…)

(…) "En el presente proceso de contratación estructurados por módulos, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer módulo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo modulo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método. (…)"

Que teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que la fecha de cierre del proceso fue el 12 de enero de 2024 por consiguiente la tasa representativa del mercado que rige para el **16 de enero de 2024,** segundo día hábil después del cierre, es de **$3.901,38**, por lo que el método de evaluación aplicable al presente proceso de selección es el siguiente:

LOTE	VALOR LOTE	MÉTODO DE PONDERACIÓN
1	$ 1.595.668.977,00	MEDIA GEOMÉTRICA
2	$ 1.571.878.735,00	MEDIA ARITMETICA BAJA
3	$ 1.570.695.161,00	MENOR VALOR
4	$ 1.568.822.220,00	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

Que el día 29 de abril de 2024 se publicaron los informes de evaluación económica a través de la plataforma Secop II, de los cuales se corrió traslado para que presentaran las observaciones única y exclusivamente sobre la evaluación económica.

Que, después de verificada la plataforma de SECOP II se evidenció que no se presentaron observaciones a la evaluación económica.

Que, una vez corrida la fórmula aplicable a cada lote del presente proceso de selección se estableció el siguiente orden de elegibilidad para cada uno de estos de la siguiente manera:

LOTE 1

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 1.360.301.119,00			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL "COOTRAMAVI"**	**2**	**98,5000000**
2º	**SERVICIOS Y MATENIMIENTO GOMEZ CADENA S.A.S.**	**5**	**78,4722799**
3º	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE EL CARMEN "COOCARMEN"**	**1**	**0,0000000**
4º	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE AGUAS BLANCAS**	**3**	**0,0000000**
5º	**COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS INTEGRAL DE PALESTINA**	**6**	**0,0000000**

6º	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIAS DE LA GUAJIRA LTDA**	**7**	**0,0000000**

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el **Lote 1** del proceso de Licitación Pública **LP-DEO-SGI-078-2023,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA .SECTORES 4902 LA PAZ - BUENAVISTA, PR6+0199 (PUENTE PEREIRA) - PR56+0000 (SAN JUAN DEL CESAR)"** al **PROPONENTE No. 2 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL COOTRAMAVI** sociedad identificada con el **NIT 824002227-3**, representada legalmente por **DIANA MARIA GUTIERREZ NIETO** identificada con la **C.C. No. 49.792.619,** por un valor total de la propuesta de **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.360.301.119,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de 29 meses que no podrá exceder del 31 de julio de 2026, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

EL LOTE 2

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 1.534.705.754,00			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL "COOTRAMAVI"**	**2**	**98,2397647**
2º	**SERVICIOS Y MATENIMIENTO GOMEZ CADENA S.A.S.**	**5**	**78,4132549**
3º	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE EL CARMEN "COOCARMEN"**	**1**	**0,0000000**
4º	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE AGUAS BLANCAS**	**3**	**0,0000000**
5º	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CARI CARI LTDA - COOTRACARI CARI LTDA**	**4**	**0,0000000**
6º	**COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS INTEGRAL DE PALESTINA**	**6**	**0,0000000**
7º	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIAS DE LA GUAJIRA LTDA**	**7**	**#N/D**

El pliego de condiciones punto 2.9. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR MODULOS, establece "Como dicho proceso ha sido estructurado por módulos se dará aplicabilidad a las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales del presente documento:

A. Un oferente puede presentar oferta a más de un módulo o módulos, pero sólo podrá resultar Adjudicatario de máximo un (1) módulo de los procesos del programa de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO" adelantados por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, los cuales se encuentran radicados con los números relacionados a continuación:

(…)

En todo caso, si la entidad establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural ya fue adjudicatario de un módulo de cualquiera de los procesos del programa de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO", adelantados por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS de tal manera que se adjudicará al Proponente que esté en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente, salvo las consideraciones contempladas en este pliego."

En este sentido se tiene que:

- El proponente No. 2 - COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL "COOTRAMAVI" quien quedó en primer orden de elegibilidad resultó adjudicatario del Módulo No. 1 del presente proceso.

Por lo tanto, en atención a las reglas del pliego de condiciones se adjudicará al proponente No. 5 - SERVICIOS Y MATENIMIENTO GOMEZ CADENA S.A.S., quien se encuentra en el segundo orden de elegibilidad.

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el **Lote 2** del proceso de Licitación Pública **LP-DEO-SGI-078-2023,** cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA .SECTORES 4902 LA PAZ -**

BUENAVISTA, PR56+0000 (SAN JUAN DEL CESAR) - PR75+0237 (BUENAVISTA) 8801 BUENAVISTA - MAICAO, PR0+0000 (BUENAVISTA) - PR27+0000 (HATONUEVO) al **PROPONENTE No. 5 SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS GOMEZ CADENA S.A.S.** sociedad identificada con el **NIT 901050357-6**, representada legalmente por **DANILO JOSE GOMEZ MACHUCA** identificado con la **C.C. No. 1.003.334.804,** por un valor total de la propuesta de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.534.705.754,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de 29 meses que no podrá exceder del 31 de julio de 2026, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

LOTE 3

En razón a que el único proponente presentado en el presente lote, en su oferta quedó NO HABIL en la evaluación jurídica por no cumplir con el requisito de allegar en debida forma la autorización otorgada por el máximo órgano de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CARI CARI LTDA - COOTRACARI CARI LTDA,** en la cual se facultaba al representante legal de la cooperativa para suscribir contratos por una cuantía superior a los 100 SMLMV., el comité evaluador recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales **DECLARAR DESIERTO** el **Lote 3** del proceso de Licitación Pública **LP-DEO-SGI-078-2023,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA .SECTORES 8801 BUENAVISTA - MAICAO, PR27+0000 (HATONUEVO) - PR52+0615 - PR66+0300 (PARADERO);88GJ02 ACCESO A ALBANIA, PR0+0000 - PR 3+0000",** al configurarse la causal establecida en el numeral 1.18 del pliego de condiciones literal C, que reza:

1.18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

A. La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

(…)

C. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.

(…)

En concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece:

"La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

LOTE 4

En razón a que los proponentes **No. 1 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE EL CARMEN "COOCARMEN"**, No. **3 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE AGUAS BLANCAS** no quedaron hábiles por no renovar el Registro único de Proponentes dentro del término legalmente establecido y el proponente **No. 7 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIAS DE LA GUAJIRA LTDA** en su oferta quedó NO HABIL en la evaluación técnica y jurídica por no subsanar los requerimientos efectuados en el informe preliminar de evaluación, el comité evaluador recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales **DECLARAR DESIERTO** el **Lote 4** del proceso de Licitación Pública **LP-DEO-SGI-078-2023,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA .SECTORES 8004A V/DUPAR-BADILLO-SAN JUAN DEL CESAR, PR033+0000 - PR52+0530. (INCLUYE ACCESOS NORTE Y SUR QUE EMPALMAN CON LA CARRETERA LA PAZ - SAN JUAN DEL CESAR - BUENAVISTA - TOMARRAZÓN; 49GJB PASO POR SAN JUAN DEL CESAR, PR0+0000 - PR3+0000",** al configurarse la causal establecida en el numeral 1.18 del pliego de condiciones literal C, que reza:

1.18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
A. La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

(…)

C. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.

(…)

En concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece:

"La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

Que una vez realizada la recomendación del comité evaluador para cada uno de los lotes del proceso de selección, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales acogió dichas recomendaciones y por lo tanto adjudicó en los términos antes señalados:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los lotes y 2 de la Licitación Pública No. **LP-DEO-SGI-078-2023** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA MODULO 1 AL 4",** de la siguiente manera:

El **LOTE 1** del proceso de Licitación Pública **LP-DEO-SGI-078-2023,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA .SECTORES 4902 LA PAZ - BUENAVISTA, PR6+0199 (PUENTE PEREIRA) - PR56+0000 (SAN JUAN DEL CESAR)"** al **PROPONENTE No. 2 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL COOTRAMAVI** sociedad identificada con el **NIT 824002227-3**, representada legalmente por **DIANA MARIA GUTIERREZ NIETO** identificada con la **C.C. No. 49.792.619,** por un valor total de la propuesta de **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.360.301.119,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de 29 meses que no podrá exceder del 31 de julio de 2026, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El **LOTE 2** del proceso de Licitación Pública **LP-DEO-SGI-078-2023,** cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA .SECTORES 4902 LA PAZ - BUENAVISTA, PR56+0000 (SAN JUAN DEL CESAR) - PR75+0237 (BUENAVISTA) 8801 BUENAVISTA - MAICAO, PR0+0000 (BUENAVISTA) - PR27+0000 (HATONUEVO)** al **PROPONENTE No. 5 SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS GOMEZ CADENA S.A.S.** sociedad identificada con el **NIT 901050357-6**, representada legalmente por **DANILO JOSE GOMEZ MACHUCA** identificado con la **C.C. No. 1.003.334.804,** por un valor total de la propuesta de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.534.705.754,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de 29 meses que no podrá exceder del 31 de julio de 2026, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO el **LOTE 3** del proceso de Licitación Pública **LP-DEO-SGI-078-2023**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA .SECTORES 8801 BUENAVISTA - MAICAO, PR27+0000 (HATONUEVO) - PR52+0615 - PR66+0300 (PARADERO);88GJ02 ACCESO A ALBANIA, PR0+0000 - PR 3+0000"** con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo, para el respectivo lote.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR DESIERTO el **LOTE 4** del proceso de Licitación Pública **LP-DEO-SGI-078-2023**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA .SECTORES 8004A V/DUPAR-BADILLO-SAN JUAN DEL CESAR, PR033+0000 - PR52+0530. (INCLUYE ACCESOS NORTE Y SUR QUE EMPALMAN CON LA CARRETERA LA PAZ - SAN JUAN DEL CESAR - BUENAVISTA - TOMARRAZÓN; 49GJB PASO POR SAN JUAN DEL CESAR, PR0+0000 - PR3+0000"** con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo, para el respectivo lote.

PARAGRAFO 1: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la decisión que declara desierto el lote 9 procede el Recurso de Reposición, ante la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales del INVIAS, el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación en los términos de los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, **UNICAMENTE PARA LOS LOTES 3 y 4**.

PARÁGRAFO 2: Notificar el contenido de la presente resolución a los proponentes que participaron en el lote 9, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlo personalmente, se surtirá la notificación en los términos del artículo 69 del mismo Código y a través de la plataforma del SECOP II, **UNICAMENTE PARA LOS LOTES 3 y 4**, a las empresas **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CARI CARI LTDA - COOTRACARI CARI LTDA** representada legalmente por el señor **RAFAEL ALBERTO MANJARREZ MATOS** identificado con la **C.C.No. 77.164.943** dirección de domicilio Carrera 5 No. 8 -19 Corregimiento de Cuestecitas, Municipio de Albania, correo electrónico: jagarlider@hotmail.com Cel. 3027723313, **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE EL CARMEN "COOCARMEN"** representada legalmente por el señor **DAVID**

FAUSTINO LOPEZ MORENO identificado con la **C.C.19.660.097**, dirección de domicilio calle principal las palmitas correo electrónico coocarmen29.gv@gmail.com, **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE AGUAS BLANCAS** representada legalmente por el señor **JESUS ENRIQUE DE LA HOZ MORALES** identificado con la **C.C.77.019.276**, dirección de domicilio Calle 8 No. 8-44 Aguas blancas – Valledupar, correo electrónico Cooaguasblancas@gmail.com, **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIAS DE LA GUAJIRA LTDA** representada legalmente por el señor **AMBROSIO DAVID FONSECA PEREZ** identificado con la **C.C.18.935.850,** dirección de domicilio CL 13 SUR 2B – 30 San Juan del Cesar, correo electrónico cootraviaslaguajira@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Apertura del Sobre económico, Orden de Elegibilidad y Audiencia de Adjudicación de fecha 17 de abril de 2024 y ofertas económicas de los proponentes ubicados en el 1° orden de elegibilidad.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente decisión, se notificó en estrados en Audiencia pública, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso para los **LOTES 1 y 2.**

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ

MARÍA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Proyectó-Evaluador Jurídico	Vilma Esther Jiménez Fuentes	Abogada Contratista. - SPSC	
Vo.Bo. Evaluador Técnico	Magda Catalina Duarte Reyes	Ingeniero - Contratista, SPSC	
Vo.Bo. Evaluador Financiero	María Teresa Gallego Palacio	Financiero - Contratista, SPSC	
Vo.Bo. Evaluador Económico	Ruby Mercedes Pérez Pérez	Económico - Contratista, SPSC	
Revisó	Sergio Armando Heredia Luna	Coordinador Grupo Contratación Misional - SPSC	